

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Información pública del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de Autorización de Explotación, para caliza, Préstamo de 9+000, número 1500/09 (Castañeda).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 de enero de 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la autorización de explotación, para caliza, denominada Préstamo de 9+000, número 1.500/09, de 19.766,16 metros cuadrados, en el término municipal de Castañeda.

Peticionario: «La Encina, UTE».

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 2 (Industria extractiva) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda 31, 1º - Santander), de lunes a viernes (de nueve a catorce horas).

Santander, 23 de marzo de 2009.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/5432

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Industria

*Información pública del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de Autorización de Explotación, para áridos, Préstamo de Carandia, número 1498/09 (Piélagos).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 de enero 2008), la Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la Autorización de Explotación, para áridos, denominada Préstamo de carandia, número 1.498/09, de 46.424,47 metros cuadrados, en el término municipal de Piélagos.

Peticionario: La Encina, UTE.

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 2 (Industria extractiva) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda 31 - 1º - Santander), de lunes a viernes (de nueve a catorce horas).

Santander, 23 de marzo de 2009.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

09/5433

## DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Información pública sobre la solicitud de concesión para la legalización de un acceso público peatonal existente desde el vial central de acceso a la urbanización La Sorrozuela de Ajo, término municipal de Bareyo, hasta la orilla de la ría, a través de unas escaleras, una rampa y un muelle de atraque para pequeñas embarcaciones, expediente número S-15/24; CNC02/09/39/0002.*

Con fecha 5 de marzo de 2009 se ha recibido en esta Demarcación de Costas, la solicitud de concesión formulada por la Comunidad de Propietarios «La Sorrozuela» para la legalización de un acceso público peatonal existente desde el vial central de acceso a la urbanización «La Sorrozuela» de Ajo, término municipal de Bareyo, hasta la orilla de la ría, a través de unas escaleras, una rampa y un muelle de atraque para pequeñas embarcaciones.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8 a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/1992, de 18 de septiembre.

La documentación que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante un plazo de veinte días (20), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - tercera planta, Santander.

Santander, 23 de marzo de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/4817

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Arenas de Iguña, expediente número A/39/06392.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13 de marzo de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a comunidad de usuarios del arroyo Carajonda, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,08 l/s de agua de la fuente Carajonda, en Bostronizo, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 13 de marzo de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/4630

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

### Comisaría de Aguas

*Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción*

Con fecha 11 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución decla-

rando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/T-0232	Fernando Cuevas Gaipo	riega Bordalin	Castro-Cillorigo	0,01	05/01/1994	C.H.N.	3031/A
H/39/00189	Miguel Ocajo Setien	arroyos Uzadera y Recollar	Liendo	60	17/02/1903	G.C.	
A/39/01087	Agustín Gutiérrez Ruiz, Agustín, Claudia y Gonzalo Gutiérrez Ruiz	Rio Invierna	San Miguel de Aguayo	120	18/11/1932 30/08/1943	J.O.P. D.H.N.E.	4245
A/39/00062A	Rafael Picavea	arroyo Concha	Villaseca	0,2	08/08/1899	G.C.	
A/39/000347	The San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited	arroyo Capador	Villaseca	0,25	14/11/1903	G.C.	

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Oviedo, 11 de febrero de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/5014

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Información pública de autorización para la realización de curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.*

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2009, comunica la autorización del los siguiente curso:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: Asaja (Cantabria).

DIRECCION: Calle Castilla 13, Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: Quince.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: Veinticinco.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Inscripción gratuita. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

Local social de la Cooperativa Valles Unidos del Asón en Ramales, los días 17 a 24 de abril de 2009 de dieciseis a veinte y diez horas.

El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

09/5384

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario en el barrio La Cavadilla en Mogro.*

Por don Carlos Gómez Martínez en nombre y representación de la sociedad limitada «PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GESCOCAN» con CIF número B-39587886, se solicita licencia municipal de actividad con número de expediente 4/09, para garaje comunitario de 32 plazas para 24 viviendas en el Barrio La Cavadilla en la localidad de Mogro de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arrenal con número de colegiado 61, visado del COACAN de 25 de marzo de 2009.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el termino de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/5230